Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA N°46/XV REGIÓN

Arica, 05 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-**Resolución Exenta Nº 07-2018 de SernamEG XV Región; **9.-** Resolución Exenta N° 1237 de 17 de Agosto de 2018 que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, de conformidad mediante Resolución N°19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Director o Directora Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar resolución aprobatoria correspondiente.

4º Que, la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, en adelante CORDAP, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en la decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

5º Que, de conformidad al memorándum interno N°154 de fecha 27 de Abril de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME)y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota",*** ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 34 de 27 de Abril de 2018, mediante la cual se dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

6° Que, mediante Resolución Exenta N°38 de 25 de Mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regiones del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de al Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

7° Que, mediante el Memorándum interno N° 335 de 17 de Agosto de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita la modificación del presente convenio a fin de poder entregar la segunda remesa al ejecutor que permita dar cabal cumplimiento al proyecto en ejecución.

8° Que, la Directora Regional (S) Doña Ximena Fernández Ardiles procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 335/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la Primera modificación al ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el Programa: Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para Mujeres de Arica y Parinacota."***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

// PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica, a 30 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNANDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP"** o " **el ejecutor** ", R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Arica Chile, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

El modelo programático del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27-04-2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2018, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 25 de mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.



Que, mediante memorándum interno N°335 de 17 agosto 2018, la Encargada Regional del Programa MAE de Arica y Parinacota de SernameG Doña **JESSICA LIZAMA ARRIAGADA**, solicita la modificación al presente convenio a fin de poder entregar segunda remesa al ejecutor que permita dar cabal cumplimiento al proyecto en ejecución.

Que, la Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 335/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES
Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula séptima del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).3 sobre la entrega de las remesas.

DONDE DICE:

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
 - Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y encuentro regional del componente 2.

DEBE DECIR:

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.

CLÁUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO
En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 06 de junio de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:
La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTO: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 de Octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

FIRMARON: DOÑA XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON EDWARD GALLARDO MALEBRAN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA.//

ARTÍCULO 2º: La presente modificación no importa mayor gasto presupuestario que el ya aprobado para efectos de la ejecución del programa vigente.

ARTICULO 3° Publíquese la presente resolución para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MEC/VPT/CCHP/ACLG

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica, a 30 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP"** o **" el ejecutor "**, R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Arica Chile, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

El modelo programático del **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento,** en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27 de Abril de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2018, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 25 de mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, mediante memorándum interno N°335 de 17 agosto 2018, la Encargada Regional del Programa MAE de Arica y Parinacota de SernameG Sra. **JESSICA LIZAMA ARRIAGADA**, solicita la modificación al presente convenio a fin de poder entregar segunda remesa al ejecutor que permita dar cabal cumplimiento al proyecto en ejecución.

Que, la Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 335/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula séptima del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).3 sobre la entrega de las remesas.

DONDE DICE:

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
 - Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y encuentro regional del componente 2.

DEBE DECIR:

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.

CLÁUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 06 de junio de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTO: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDES ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N° 1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EDWARD GALLARDO MALEBRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/ACLG/JLA

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION